



CULMINACIÓN DE LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA EUROPEA

Contribución de la Comisión a la Agenda de los dirigentes

#FutureofEurope #EURoad2Sibiu

UN FONDO MONETARIO EUROPEO



«La zona del euro es más resiliente hoy en día que en el pasado. Contamos ahora con el Mecanismo Europeo de Estabilidad (MEDE). En mi opinión, el MEDE debe convertirse progresivamente en un Fondo Monetario Europeo que, no obstante, deberá quedar firmemente arraigado en las normas y competencias de la Unión Europea.»

Jean-Claude Juncker, presidente de la Comisión Europea, Discurso sobre el estado de la Unión, 13 de septiembre de 2017.

Tal como se anunció en el **Informe de los Cinco Presidentes** de junio de 2015 y en el **Discurso sobre el estado de la Unión de 2017** del Presidente Juncker, la Comisión propone aprovechar la estructura del Mecanismo Europeo de Estabilidad para crear un Fondo Monetario Europeo integrado en el marco jurídico de la UE. Con arreglo a esta propuesta, el Fondo Monetario Europeo se creará como entidad jurídica única sometida al Derecho de la Unión.

Artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea¹

La Comisión presenta una propuesta de Reglamento del Consejo que, en virtud del artículo 352 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, está sujeta a la aprobación del Parlamento Europeo. El artículo 352 permite la integración del Mecanismo Europeo de Estabilidad en el marco de la Unión, al ser esta una medida necesaria para la estabilidad financiera de la zona del euro. Asimismo, prevé un papel específico para los parlamentos nacionales.

Características del nuevo Fondo Monetario Europeo

- ▶ El Fondo Monetario Europeo sucederá al Mecanismo Europeo de Estabilidad, conservando los elementos esenciales de sus actuales estructuras financieras e institucionales.
- ▶ En los últimos años, el Mecanismo Europeo de Estabilidad ha resultado decisivo a la hora de contribuir a preservar la estabilidad financiera de la zona del euro aportando apoyo financiero adicional a los Estados miembros de la zona del euro en apuros. El Fondo Monetario Europeo continuará **prestando apoyo a la estabilidad financiera de los Estados miembros que lo necesiten**. La potencia financiera de la que dispone el Fondo Monetario Europeo para reaccionar ante las crisis será idéntica, pues contará con una capacidad de préstamo de 500 mil millones de euros.
- ▶ Como último recurso, el Fondo Monetario Europeo **aportará el mecanismo de protección común para el Fondo Único de Resolución como parte de la Unión Bancaria**. Esto infundiría confianza en el sistema bancario al apuntalar la credibilidad de las medidas adoptadas por la Junta Única de Resolución, reduciendo así la probabilidad de que se dé una situación en que sea necesario recurrir a un mecanismo de protección. La creación de dicho mecanismo de protección ya ha sido acordada en principio, pero ha de entrar en funcionamiento. A la larga, cualquier utilización del mecanismo de protección sería neutra desde el punto de vista presupuestario, ya que los fondos empleados se recuperarían de los sectores bancarios de los Estados miembros que participan en la Unión Bancaria.

¹ Para más información, véase la ficha informativa: La creación de la Unión Económica y Monetaria Europea: el papel de la cláusula de flexibilidad, artículo 352

- ▶ **La toma de decisiones más rápida** se prevé para determinadas situaciones urgentes. Las decisiones sobre el apoyo a la estabilidad podrán tomarse por mayoría cualificada reforzada, por la que se exige el 85 % de los votos del Consejo de Gobernadores para que se siga adelante.
- ▶ El Fondo Monetario Europeo **desempeñará un papel más directo en la gestión de los programas de asistencia financiera**, junto con la Comisión Europea.
- ▶ Más adelante, el Fondo Monetario Europeo podría **desarrollar nuevos instrumentos financieros para complementar o prestar apoyo a los instrumentos financieros de la UE** y a sus programas, por ejemplo en apoyo de una posible función de estabilización futura.
- ▶ La creación del Fondo Monetario Europeo dentro del marco de la Unión hará que este sea **responsable ante el Parlamento Europeo**, respetando plenamente al mismo tiempo el papel de los parlamentos nacionales.
- ▶ El **Consejo y la Comisión mantendrán sus competencias** y responsabilidades en materia de supervisión presupuestaria y económica y de coordinación política, tal como se establece en los Tratados de la UE.

Siguientes etapas

